

ENT - 30/04/14

Posada



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2014

EXPEDIENTE

H.C.D.

Nº 88

Causante:

VARIOS SEÑORES CONCEJALES

Objeto:

**PROYECTO DE COMUNICACION
S/ AL D.E. INCORPORAR AL PLAN DE REPAVIMENTACIÓN Y
BACHEO A DIVERSAS CALLES DEL PARTIDO.-**



28



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

30 ABR 2014

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

VISTO:

Las condiciones en las cuales se encuentran las calles Soldado de Malvinas, entre Av. Ader y Los Ceibos, en Villa Adelina, y Cuyo entre Haiti y Fleming, en Martinez, y;

CONSIDERANDO:

Que ambas arterias forman parte fundamental del tránsito en dichas zonas, albergando gran cantidad de vehículos.

Que las mismas cuentan con la circulación de transporte público de pasajeros y camiones de carga.

Que Soldado de Malvinas ha sido pavimentada entre Los Ceibos y Guayaquil sin completar su recorrido hasta la Av. Ader.

Que Cuyo, desde Fondo de la Legua hasta Haiti fue incluida en el plan de obras de 2013, estando el anuncio de la obra en ejecución.

Que conforman dos trayectos indispensables para la circulación dentro del municipio, funcionando de vías alternativas para la llegada de avenidas.

Que las mismas cuentan con locales comerciales, viéndose afectados por la imposibilidad de circulación de las arterias mencionadas.

Que ambos tramos se encuentran en muy malas condiciones, siendo reclamo constante de los vecinos de la zona.

Que se ha avanzado en la pavimentación de distintas arterias del distrito sin ser contemplar los casos citados.

Por todas estas razones solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de Comunicación


FEDERICO A. GELAY
CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO



28

2

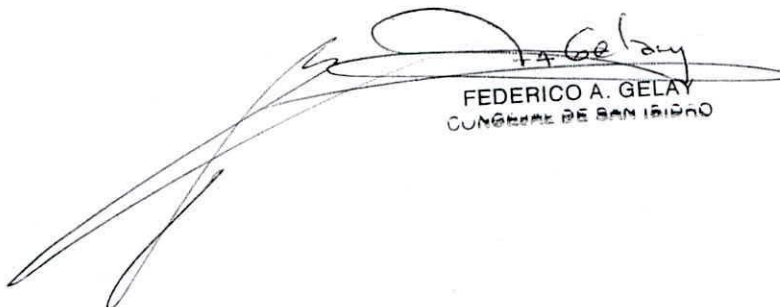
Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita al Departamento Ejecutivo que mediante el área que corresponda incorpore a Soldado de Malvinas, entre Av. Ader y Los Ceibos, en Villa Adelina; y Cuyo, entre Haiti y Fleming, en Martinez, al plan de repavimentación y bacheo 2014.

Artículo 2º.- Se solicita al Departamento Ejecutivo mediante el área que corresponda que se realice la señalización vehicular correspondiente con marcación especial de sendas peatonales, velocidades máximas y la colocación de reductores de velocidad en las intersecciones más peligrosas.

Artículo 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

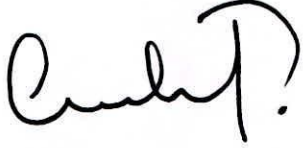


FEDERICO A. GELAY
CONGRESAL DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante
en su sesión de fecha 07/05/2014 para el presente
expediente para su dictamen a la Comisión de
Obras Públicas II
SAN ISIDRO 08 de Mayo de 2014


GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO




DR. CARLOS A. CASTELLANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO